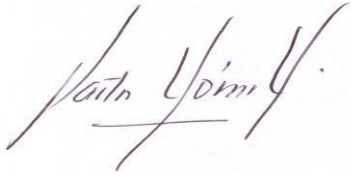


CONSTANCIA: abril 30 de 2024. A Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de amparo de pobreza en el proceso VERBAL SUMARIO DE EXONERACION DE ALIMENTOS, adelantada por EDGAR ALEXANDER NARANJO GUTIERREZ en contra de JUAN DIEGO NARANJO LENGUA y FEDERICO NARANJO LENGUA, informándole que una vez fueran notificados, radicaron la solicitud de amparo de pobreza.

Los términos transcurrieron así:

Notificación electrónica: 12 de abril de 2024.
Notificación judicial efectiva: 16 de abril de 2024.
Inicio término contestación: 17 de abril de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 435

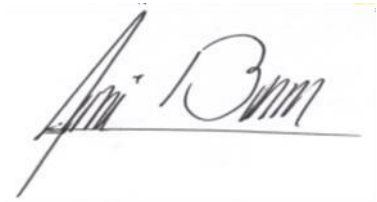
Radicado No. 2024-00109

Teniendo en cuenta que los demandados JUAN DIEGO NARANJO LENGUA y FEDERICO NARANJO LENGUA, allegaron una solicitud de beneficio de amparo de pobreza, que cumple con los requisitos del artículo 151 del Código General del Proceso, se les concederá el mismo, por lo tanto, los señores NARANJO LENGUA no estarán obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.

Se nombrará como su abogado de oficio, al profesional del derecho DARÍO ANDRÉS HENAO ARIAS, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.825.335 de Manizales y tarjeta profesional 378243 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Manizales, quien puede ubicarse en el correo electrónico henaariasabogados@gmail.com

Ofíciase comunicándole su designación, indicándole así mismo que, el cargo es de forzosa aceptación salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ